

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 7.220/2013

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2013, se acordó:

“Primero: Aprobar inicialmente la modificación del artículo 3 del Reglamento regulador de las Bases de la Bolsa de Empleo de este Ayuntamiento con el siguiente tenor:

Art. 3: Las distintas Bolsas serán de carácter cerrado en cuanto al número de aspirantes admitidos y tendrán vigencia hasta agotar todos los inscritos en las mismas. Cuando se prevea llegar al final de cada una de las bolsas, se abrirá una nueva convocatoria.

No obstante, el Ayuntamiento podrá permitir, previa convocato-

ria al efecto, que los inscritos en las restantes bolsas puedan solicitar su traslado a la bolsa agotada, con renuncia expresa de su orden en la bolsa inicialmente solicitada y el contrato de trabajo que se formalice tendrá la duración y jornada prevista en la bolsa agotada.

Quienes soliciten su traslado a la bolsa agotada, se le respetará el orden de preferencia que tuviesen en la bolsa inicial donde fueron baremados/as. Si coincidiesen varios solicitantes con un mismo número de orden tendrá preferencia quien hubiese registrado antes su solicitud de traslado de bolsa en el Registro de este Ayuntamiento.

Segundo: Publicar en el BOP y en el tablón de edictos esta modificación con la redacción establecida en el apartado anterior, durante treinta días hábiles, advirtiendo que se entenderá definitivamente aprobada de no presentarse reclamaciones”.

Montoro, 19 de agosto de 2013.- El Alcalde, Fdo. Antonio Sánchez Villaverde.